



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 096 - 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 22 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1158-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por el Jefe del Área de Logística y el Informe N° 207-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" para el Año Fiscal 2018, contemplando un total de cuarenta y cuatro (44) procedimientos de selección;

Que, asimismo, mediante Dirección Ejecutiva N° 054-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 02 de mayo de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" para el Año Fiscal 2018, incluyendo cinco (5) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1158-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG, el Jefe del Área de Logística indica que las Unidades Gerenciales de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y Emprendimiento Juvenil y el Área de Logística, solicitaron y sustentaron la exclusión del PAC 2018 de trece (13) procedimientos de selección signados con N° de Referencia PAC 3, 9, 12, 13, 18, 34, 36, 43, 45, 46, 47, 48 y 49; asimismo, la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil solicitó la contratación de dos (2) servicios, opinando favorablemente respecto a la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2018, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: i) Servicio Capacitación y Asistencia Técnica para Emprendedores en la Región Ayacucho, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 154 635,13 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 13/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 50, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 960-2018 otorgada





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 1084-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 1286-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 154 635,13 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 13/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación; y, ii) Servicio Capacitación y Asistencia Técnica para Emprendedores en la Región Cajamarca, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 154 635,13 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 13/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 51, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 961-2018 otorgada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 1085-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AP y tramitada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 1284-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 154 635,13 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 13/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación;

Que, mediante Informe N° 207.-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2018, propuesta por el Área de Logística;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con las visaciones del Área de Logística, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 121-2018-TR de fecha 04 de mayo de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 000993 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2018, excluyendo trece (13) procedimientos de selección signados con N° de Referencia PAC 3, 9, 12, 13, 18, 34, 36, 43, 45, 46, 47, 48 y 49 e incluyendo dos (02) procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El acto a que se contrae el artículo precedente, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



